

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dos de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 601-09-R, CALLAO, 02 de junio de 2009, EL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos el Oficio N° 318-2009-OP (Expediente N° 135401) recibido el 08 de mayo de 2009, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal propone el desplazamiento, vía rotación, del servidor administrativo, don AMADEO BERMEO NORIEGA, de la Oficina de Personal a la Oficina de Servicios Académicos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78º, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, con Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante Oficio N° 046-2009-DOSA recibido el 02 de junio de 2009, el Director de la Oficina de Servicios Académicos solicita se designe a la persona que reemplazará al servidor administrativo RICARDO ELFER CAMACHO GANDOLFO, quien con Resolución N° 534-09-R del 21 de mayo de 2009 fue designado como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario; siendo procedente para tal efecto, efectuar la rotación propuesta por el Jefe de la Oficina de Personal mediante el Oficio del visto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 037-2009-DOSA recibido de la Oficina de Servicios Académicos el 27 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º DISPONER, a partir del 01 de junio de 2009, la rotación del servidor administrativo nombrado, Técnico Nivel "E", don **AMADEO BERMEO NORIEGA**, de la Oficina de Personal a la **Oficina de Servicios Académicos** de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico-administrativas.